

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**27216** *BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
MUNDOCREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
MUNDO ENVÍOS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que Banco Popular Español, S.A., por acuerdo de su Consejo de Administración, y Mundocrédit, S.A.U. y Mundo Envíos, S.A.U., por acuerdo de su accionista único, Banco Popular Español, S.A., han aprobado el día 20 de julio de 2011 la fusión por absorción de Mundocrédit, S.A.U. y Mundo Envíos, S.A.U., (Sociedades absorbidas) por Banco Popular Español, S.A. (Sociedad absorbente), por disolución sin liquidación, con transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a Banco Popular Español, la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, todo ello en base al Proyecto común de fusión por absorción suscrito por el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. y el Administrador Único de Mundocrédit, S.A.U. y Mundo Envíos, S.A.U. en fecha 21 de junio de 2011, que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 18 de julio de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar:

Primero.- El derecho que asiste a los accionistas, acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados por cada una de las citadas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Segundo.- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión por absorción de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de julio de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A., Francisco Aparicio Valls, y el Administrador Único de Mundocredit, S.A.U., y Mundo Envíos, S.A.U., Gerardo Babío Martín.

ID: A110060903-1